


JSB	PROYECTO DE DECLARACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-------------------------	---

21 SET 2018

DECLARACIÓN

-CM-18

-1001/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL MASTERCLASS INTERNACIONAL DE DIRECCIÓN CORAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10 Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS


A raíz de una gira realizada por el Coro Likui Bariloche en la ciudad de San Pablo (Brasil) en el mes de octubre de 2017, se recibió la propuesta por parte del Maestro y Compositor brasilero Sergio Igor Chnee, de realizar una actividad en conjunto con coros de San Carlos de Bariloche en nuestra ciudad, evento que se organizó para los días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre, en instalaciones de la Iglesia Inmaculada y en la Iglesia Metodista.

El maestro Chnee se recibió de Director coral y orquestal en el Conservatorio Rimski- Kórsakov de San Petersburgo; ha creado el FIRSC, festival de dirección desarrollado en distintos países cuya primera edición se desarrolló en Finlandia organizada por la asociación Wasa Sinfonietta. La misión del FIRSC es proporcionar desarrollo técnico y humano a los músicos ligados a la dirección musical y a otras actividades afines.


Para el desarrollo de esta actividad fueron invitadas las agrupaciones musicales Coro Likui Bariloche y Coral Melipal, a través de sus directoras Olga Liudkova y Patricia Tarantini respectivamente, quienes cantarán obras argentinas, rusas y brasileras.


Este evento, denominado Masterclass de dirección coral, brindará herramientas para el perfeccionamiento de los participantes y en particular a directores de coros, sumando a la calidad artística de nuestra ciudad.

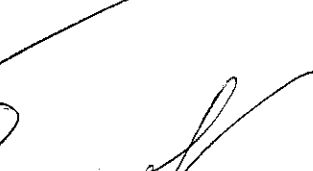
Por todo lo antes mencionado es que se propone declarar de interés municipal y cultural este evento

JSB	PROYECTO DE DECLARACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-------------------------	---


AUTORES: Concejales Viviana Gelain, Cristina Painefil, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).



CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

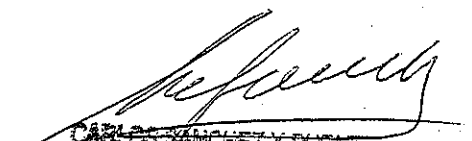

CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


COLABORADORES: Magdalena Moreschi, Gonzalo Villar.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

Art.1º) Se declara de interés Municipal y Cultural el evento denominado **MASTERCLASS INTERNACIONAL DE DIRECCIÓN CORAL**, que tendrá lugar los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre próximo, en instalaciones de la Parroquia Inmaculada Concepción, con un concierto de cierre en la iglesia Metodista de J. J. Paso 156, a cargo del maestro y compositor brasilero Sergio Igor Chnee y con la participación de las agrupaciones corales Lukui y Melipal de San Carlos de Bariloche.

JSB	PROYECTO DE DECLARACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	----------------------------	---

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

